



INCLUSIVA
Cooperativa de Ahorro y Crédito

TARIFARIO DE **PRODUCTOS** **FINANCIEROS**

MAYO
2023

TARIFARIO DE PRODUCTOS FINANCIEROS

El Tarifario de productos financieros ordena de manera sistemática las tasas máximas y mínimas de los productos financieros tanto de créditos como de Ahorros, así como los plazos y los montos. El presente documento se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30822, Ley COOPAC y por lo dispuesto en la Resolución SBS N° 480-2018, Reglamento General de Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del Público. Asimismo, el presente documento se encuentra alineado a lo establecido en la Resolución SBS N° 5060-2018, Reglamento de Gestión de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo para COOPAC. El presente tarifario se ha agrupado en 4 bloques: Aportaciones, Tasas pasivas, tasas activas y comisiones de productos.

1.- Pago de aportaciones

- 10 soles mensuales*

El pago de las aportaciones se encuentra establecido en el estatuto de la Cooperativa y en la Ley General de Cooperativas.

2.- Tasas de ahorro, plazo fijo y ahorro programado

- a) Ahorro libre: Las tasas de Ahorro libre tanto en soles como en dólares americanos se organiza de la siguiente manera:

AHORRO LIBRE EN SOLES	Cualquier periodo
Para cualquier monto	2% - 5%

AHORRO LIBRE EN DOLARES	Cualquier periodo
Para cualquier monto	1% - 4%

b) Depósito a plazo fijo, depósito a plazo fijo con retiro de interés mensual y ahorro programado flexible: Las tasas de ahorro a plazo fijo, plazo fijo con retiro de interés mensual y ahorro programado, se organizan de la siguiente manera:

DEPOSITO EN SOLES PERUANOS (S/)	Hasta 12 meses	De 13 a 24 meses	Mayor a 24 meses
Para cualquier monto	9%	11%	13%

DEPOSITO EN DOLARES AMERICANOS (USD)	Hasta 12 meses	De 13 a 24 meses	Mayor a 24 meses
Para cualquier monto	6%	8%	10%

3.- Tasas de interés de los productos de crédito:

Nuestra Cooperativa cuenta con 5 productos financieros, y un producto especial (auto liquidable) los que se encuentran organizados en función al periodo de financiamiento, se la siguiente manera:

TIPO DE PRODUCTO	Paga diario	Semanal	Quincenal	Mensual	Al vencimiento
Mype Microfinanzas	70% - 120%	70% - 100%	60% - 90%	14% - 84%	14%- 65%
Crédito dependiente	80% - 120%	70% - 100%	60% - 90%	30% - 84%	
Reinserción financiera	80% - 120%	70% - 100%	60% - 90%	60% - 84%	
Credimejora vivienda		60% - 80%	60% - 90%	30% - 84%	
Crédito Administrativo				40% - 84%	
Créditos auto liquidables				14% - 50%	
Crédito agropecuario					14% - 65%

4.- Condiciones de los productos financieros

- No se cobrará comisión por apertura de cuenta ni comisión por mantenimiento de cuentas.
- La tasa de interés por los ahorros se expresará siempre en términos anuales (Tasa de interés anual)
- Menores de edad que sean socios de Inclusiva pueden ahorrar con la autorización de su apoderado.
- La tasa efectiva anual es igual a la tasa Costo efectiva Anual (TCEA)
- La tasa de interés anual por los ahorros es igual a la tasa de Rendimiento efectivo anual (TREA)
- No se cobrará gastos administrativos tanto para los productos de créditos como ahorros.
- El socio puede solicitar las veces que fuera necesario su estado de cuenta tanto de ahorro, crédito como aportaciones.
- No captamos CTS ni emitimos ningún tipo de carta fianza ni nombres equivalentes.
- Las tasas de interés para persona natural y jurídica son iguales.
- Se pueden efectuar depósitos adicionales en el ahorro programado de manera ilimitada y hasta donde el patrimonio efectivo de la Cooperativa soporte para cumplir con los indicadores de cumplimiento regulatorio.
- Solo en caso del ahorro programado tanto en moneda nacional como moneda extranjera, se puede hacer retiros parciales hasta un 50% del valor del saldo ahorrado a la fecha de ejecución de la operación.
- En caso de cancelación anticipada de los productos de ahorro a plazo fijo, ahorro programado y plazo fijo con retiro de interés mensual, indistintamente del periodo en la que se encuentre, se le descontará 3.5% de la tasa pactada en el contrato original.
- En caso el socio no comunica la renovación de su ahorro a plazo fijo, ahorro programado, se le realizará la renovación automática y se le comunicará al socio por correo electrónico.
- Para tasas de ahorro diferentes a lo estipulado en el presente documento, queda establecido en las autonomías que cada funcionario maneja dentro de la Cooperativa. Las autonomías deben estar aprobadas en el Consejo de Administración.
- Todos los productos de ahorro no cuentan con Fondo de Seguro de Depósito (FSD), sin embargo, nuestra Cooperativa se encuentra inscrita en el Fondo Seguro de Depósito Cooperativo (FSDC), el cual nos encontramos en periodo de carencia hasta que se cumplan los 24 meses de pago de la prima al Fondo. La pagina web del FSDC es: <http://www.fsdcoop.org.pe/>
- Toda operación considerada como inusual o sospechosa será reportado a la Unidad de inteligencia financiera de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS.

Comunícate con nosotros:



operaciones@coopacinclusiva.pe



01 658 4040



OFICINA PRINCIPAL LIMA

Av. José Leal N° 677, Oficina 303, Distrito de Lince, departamento de Lima



AGENCIA IMPERIAL

Jr. Jorge Chávez 395, Imperial, Cañete, Lima



AGENCIA QUILMANA

Jirón Loreto cuarta cuadra, Tienda N° 4, Quilmaná- Cañete

Referencia (Al frente de la plaza de armas Quilmaná)



AGENCIA YAUYS

Calle Aurora N° 101, Yauys



AGENCIA LUNAHUANA

Malecon Araoz S/N Lunahuana - Cañete



AGENCIA MATUCANA

Jr. Ayacucho N°115 - Matucana



AGENCIA SAN MATEO

Jr. Ayacucho N151 - 2do piso, San Mateo - Huarochiri



AGENCIA CAJATAMBO

Plaza de Armas N. 193 1.er Piso Cajatambo



No somos parte del Fondo Seguro de depósitos (FSD). NO captamos recursos del Público y solo captamos recursos de nuestros socios. Nos encontramos incorporados al Fondo Seguro de depósitos Cooperativo (<http://www.fsdcoop.org.pe/>), los depósitos de nuestros socios no se encuentran cubiertos por el FSDC hasta dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo N° 5 de la resolución N° 5061-2018, Estamos regulados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS y supervisados por la Superintendencia Adjunta de Cooperativas (SACOOP). Información difundida según lo dispuesto en la vigésimo cuarta disposición final y complementaria de la Ley N° 26702, modificada por la Ley N° 30822, la resolución N° 0480-2019 y modificatorias conforme a la normatividad vigente.